

QUINTERO, 07 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- *Convenio de colaboración N°03-2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas de fecha 02 de julio de 2013, por un monto único de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), para "Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos - comuna de Quintero";*
- 2.- *Decreto Alcaldicio N°02638 de fecha 29 de agosto de 2013, que aprueba en todas sus partes el Convenio citado precedentemente;*
- 3.- *Entrega de primera cuota de Codelco Chile División Ventanas, con fecha 12 de septiembre de 2013 por la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos);*
- 4.- *Decreto Alcaldicio N°03382 de fecha 20 de noviembre de 2013, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que regulan el proceso de Licitación Pública, dispone efectuar Llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas y designa comisiones de Apertura y Evaluación;*
- 5.- *El proceso de licitación pública efectuado mediante el portal de contrataciones y compras públicas, bajo ID 4547-24-LP13;*
- 6.- *Entrega de segunda cuota de Codelco Chile División Ventanas, con fecha 15 de enero de 2014 por la suma de \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos);*
- 7.- *Actas de Comisión Tripartita N°s 1 y 2 de fecha 01 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, respectivamente;*
- 8.- *Decreto Alcaldicio N°0133 de fecha 16 de enero de 2014, mediante el cual se adjudica el proyecto denominado "Complejo Deportivo Municipal Comuna de Quintero Aprobación de la elaboración del diseño de Plan Maestro, espacios públicos, y construcción Polideportivo", a la empresa Sociedad Profesional Stadt Limitada;*
- 9.- *El contrato de fecha 27 de febrero de 2014, celebrado con la empresa Sociedad Profesional Stadt Limitada, Rut 76.263.067-2, por un monto de \$49.804.050 (cuarenta y nueve millones ochocientos cuatro mil cincuenta pesos, exento de IVA), aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 00871 de fecha 14 de Marzo de 2014;*
- 10.- *Actas de Comisión Tripartita N°s 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de fechas 02 de mayo de 2014, 01 de septiembre de 2014, 05 de enero de 2015, 04 de mayo de 2015, 01 de septiembre de 2015, y 05 de enero de 2016*
- 11.- *Aprobación por parte de la Unidad Técnica de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5b, con fechas 28 y 29 de Mayo de 2014, 04 de Agosto de 2014, 06 de Octubre de 2014, y 23 de Diciembre de 2014, respectivamente.*
- 12.- *Rendiciones Parciales N°s 1 y 2, remitidas a Codelco Chile División Ventanas, mediante Ord. N°001053 de fecha 21 de Diciembre de 2015, por la suma de \$14.691.084, y \$10.164.300, respectivamente;*
- 13.- *Carta N° 167 remitida por Codelco Chile División Ventanas de fecha 31 de Agosto de 2016, solicitando la restitución de la suma de \$25.144.616;*
- 14.- *Memorándum N° 479/16 de fecha 05 de Octubre de 2016 de Secretario Comunal de Planificación (s), a Directora de Administración y Finanzas, solicitando la restitución de los montos no gastados a la fecha;*
- 15.- *Carta N° 215 remitida por Codelco Chile División Ventanas de fecha 14 de noviembre de 2016, proponiendo dar por finalizado el actual Convenio de colaboración, realizar la devolución de los montos pendientes, para luego generar un nuevo*

convenio de colaboración que permita disponer nuevamente al municipio de la suma de \$25.144.616 para finalizar el diseño del Polideportivo Comunal;

16.- Decreto Alcaldicio N°4222 de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante el cual se autoriza al departamento de Administración y Finanzas a efectuar la devolución de la suma de \$ 25.144.616 a la Corporación Nacional del Cobre Chile.

17.- Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria N° SIGO 686 denominado "Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas, de fecha 27 de diciembre de 2016, por un monto de \$25.144.616 (veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos), con el objetivo de dar continuidad al Convenio N° 03-2013 celebrado entre las partes el año 2013 denominado "Elaboración de estudio de pre inversión, plan maestro y diseño de espacios públicos deportivos - comuna de Quintero";

18.- Decreto Alcaldicio N°0001503 de fecha 05 de Mayo de 2017, que aprueba en todas sus partes el Convenio de fecha 27 de Diciembre de 2017

19.- Addendum N° 1 Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y La Corporación Nacional del Cobre de Chile División Ventanas, N° SIGO 686 de fecha 18 de Diciembre de 2017, denominado "Continuidad y Finalización de Diseño del Polideportivo Quintero" por un monto de \$25.144.616 (veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos) con el objetivo de dar continuidad a Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria N° SIGO 686 denominado "Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas, de fecha 27 de diciembre de 2016

20.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, Addendum N° 1 Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y La Corporación Nacional del Cobre de Chile División Ventanas, N° SIGO 686 de fecha 18 de Diciembre de 2017, denominado "Continuidad y Finalización de Diseño del Polideportivo Quintero" por un monto de \$25.144.616 (veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos) con el objetivo de dar continuidad a Convenio de Cooperación para Inversión Comunitaria N° SIGO 686 denominado "Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas, de fecha 27 de diciembre de 2016

2.- **DESIGNESE**, al Departamento Secretaria Comunal de Planificación como contraparte del presente Convenio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Administrador Municipal.
- 5.- Administración y Finanzas IMQ.
- 6.-SECPLAN (2)

MCP/YGS/BLA/pss.-

(Mis Documentos año 2018/Aprueba Addendum N° 1 - Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile División Ventanas)

ADDENDUM N° 1
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
DIVISIÓN VENTANAS

N° SIGO 686

En Ventanas, comuna de Puchuncaví a 18 de diciembre de 2017, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO CHILE, DIVISIÓN VENTANAS**, empresa autónoma del Estado del giro minero, industrial y comercial, Rol Único Tributario Número 61.704.000-K, representada por su Gerente General, Sr. José Sanhueza Reyes, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Carretera F-30-E N° 58.270, Las Ventanas comuna de Puchuncaví, en adelante "Codelco División Ventanas", por una parte; por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su alcalde Sr. Mauricio Carrasco Pardo, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, quienes expresan y dejan constancia que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 27 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un segundo Convenio de Colaboración cuyo objeto es Apoyar al desarrollar y ejecutar las acciones y actividades que permitan la eficiente materialización del proyecto denominado "Continuidad y finalización de Diseño del Polideportivo Quintero".

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM.

De acuerdo al Convenio que da origen al presente Addendum N° 1, en su cláusula décima establece que el Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2017. Considerando la actualización de las fechas, las partes acuerdan modificar el actual Convenio hasta febrero del año 2019 conforme a las siguientes actividades que aun falta de continuar ejecutar y terminar:

Actividades	Descripción	Montos Presupuestados	Plazos
Inicio del proceso de Consultoría	- Revisión de los antecedentes de los trabajos ya realizados en relación al diseño del Polideportivo - Esta etapa contempla el diseño y programa arquitectónico.	\$15.086.070.-	09 de mayo de 2017
Entrega informe de	- La empresa consultora	\$0.-	Enero 2018

1

Vº Bº
Consejería
Jurídica



<p>avance y rendición primera cuota y etapas a desglosar</p>	<p>realizará la entrega de informe de avance junto a una presentación al Comité de Gestión.</p> <p>- La empresa consultora realizará la rendición total de la primera cuota.</p> <p>- Se realizará el pago de la segunda cuota una vez aprobada la rendición de la primera cuota.</p> <p><u>Etapas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitectura 2. Revisión independiente arquitectura 3. Topografía 4. Cálculo estructural 5. Revisor independiente estructural 6. Agua potable y agua caliente domiciliaria 7. Alcantarillado domiciliario 8. Extensión red agua potable pública 9. Extensión alcantarillado público 10. Red de incendio (seca y húmeda) 11. Pavimentos exteriores e interiores (rampas) 12. Aguas lluvias 13. Alumbrado e iluminación (interior y exterior) 14. Alumbrado fuerza y emergencia 15. Perfil postulación MIDEPLAN (obtención RS) 		<p>hasta febrero de 2019</p>
--	---	--	------------------------------



Entrega informe final, segunda cuota y rendición total del Convenio	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa consultora realizará la entrega del informe final con todos los productos esperados y la rendición total de los recursos asociados al presente convenio. - Presentación final al Comité de Gestión del presente Convenio. - Entrega de todos los resultados de la consultoría en formato impreso y digital al comité de gestión. 	\$10.057.846.-	Febrero de 2019
---	---	----------------	-----------------

La I. Municipalidad de Quintero establece expresamente que los aportes del proyecto dan objeto de este Addendum N° 1, el cual tiene como único y exclusivo fin el término del proyecto durante el año 2019.

Los beneficiarios de los aportes son mujeres y hombres pertenecientes a la comuna de Quintero.

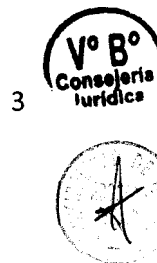
TERCERO: ENTREGA DE APORTE.

La suma única y total de \$25.144.616.- (Veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos), aporte que se destinará exclusivamente para las actividades a realizar en el marco de este Convenio y que no puede ser destinado para otros fines ajenos a los expresamente indicados.

La I. Municipalidad de Quintero adscrita al proyecto y el ejecutor de este, deberá rendir cuenta a Codelco División Ventanas de manera detallada y con todos los documentos legales de respaldo, con el fin de acreditar los gastos de los aportes conforme a los fines indicados en la cláusula Segunda del presente Addendum N° 1.

Se deja expresa constancia que La I. Municipalidad de Quintero cautelará por el adecuado y oportuno uso de los recursos que se entregan en este acto, así como también velarán por la correcta, oportuna y adecuada ejecución del Addendum N°1.

Además, se explicita que la primera cuota correspondiente al primer pago, fue entregada a la I. Municipalidad de Quintero, por un monto de \$15.086.070.- (quince millones ochenta y seis mil setenta pesos), cheque N° 24935 con fecha 17 de marzo de 2017, de los cuales falta su etapa de Rendición Corporativa Codelco, para proseguir con la entrega de la segunda cuota y correspondiente rendición.



CUARTO: DURACIÓN.

El presente Addendum N° 1 tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

QUINTO: LEY ANTICORRUPCIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N°20.393, se deja expresa constancia que todo aporte realizado en el marco de este Convenio, no tiene otra finalidad u objeto que el logro exclusivo de los fines para los cuales fue acordado, que la materialización de dichos aportes no está sujeta sino a las condiciones y modalidades por él establecidas y que los beneficiarios finales, sean éstos personas naturales o jurídicas, cumplen con los requisitos necesarios para acceder a los beneficios que se otorguen. Cualquier relación personal, familiar o laboral entre los funcionarios públicos a cargo de la ejecución del Convenio y un beneficiario, deberá ser informado por escrito a la otra parte oportunamente, esto es antes de materializarse la entrega de los beneficios a dicho beneficiario. Las partes se obligan a mantener en su poder y a proporcionar a requerimiento de la otra, todos los documentos y respaldos que sean necesarios para acreditar el uso apropiado y conforme al Convenio de los aportes entregados por cada una de ellas.

“Vale decir, en el uso de los dineros asociados a la ejecución del presente Convenio, tanto la Ilustre Municipalidad de Quintero como el ejecutor), no podrán dar, ofrecer, recibir, o acordar recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja de o algún funcionario público, para que este haga u omita realizar un acto propio de su cargo; cometer actos de lavado de activos, cohecho, financiamiento del terrorismo, receptación, o acciones que la ley califique como ilícitas”.

SEXTO: ALCANCE.

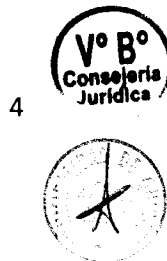
El Convenio de Colaboración permanecerá plenamente vigente en lo no modificado expresamente por el presente Addendum N° 1.

SEPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Addendum N° 1 se firma en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando 2 ejemplares en poder de la I. Municipalidad de Quintero, 2 en poder de Codelco División Ventanas.


OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de don José Sanhueza Reyes, para actuar a nombre y en representación de Codelco Chile - División Ventanas, consta en escritura pública de fecha 28 de noviembre de 2014, otorgado ante el Notario Público Titular de Santiago don Osvaldo Pereira González.

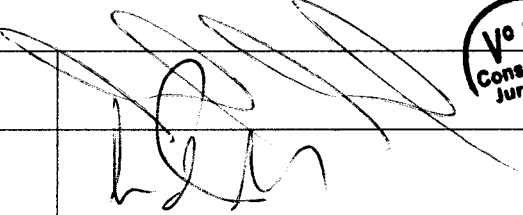

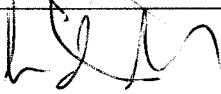


El nombramiento del Sr. Mauricio Carrasco Pardo, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y que lo habilita para comparecer en representación de la Municipalidad de Quintero, consta en acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional, Quinta Región de Valparaíso, ROL N°2467-2016.


 JOSÉ SANHUEZA REYES
 GERENTE GENERAL
 CODELCO CHILE, DIVISIÓN
 VENTANAS


 MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
 QUINTERO



V°B° Abogado División Ventanas		
V°B° Gerencia de Sustentabilidad y Asuntos Externos División Ventanas		
V°B° Compliance Tracker	17/11/2017	

